



004214

RES. EXENTA 1G/N

ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CORPORACIÓN AYUDA AL NIÑO ENFERMO RENAL MATER,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo № 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A № 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/№ 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/№ 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/№ 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta № 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 08/06/2005, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CORPORACIÓN AYUDA AL NIÑO ENERMO BENAL MATER ENFERMO RENAL MATER,

Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 4096 de fecha 04/06/12, para ampliar prestaciones del Convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 1101, de fecha 14/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador CORPORACIÓN AYUDA AL NIÑO ENFERMO RENAL MATER, incorporándose las prestaciones que se detallan, a lugar de atención ubicado en

PRESTACIONES AUTORIZADAS

0501102

11. AUTORÍZASE, la incorporación de las prestaciones al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma dig contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de

Anótese, Comuníquese y Archivese Mar traden del Director

JEFE DEPARTA

COMERCIA

PAG/R

BUCIÓN: DEPORACIÓN AYUDA AL NIÑO ENFERMO RENAL MATER

Departamento de Comercialización

Depto. de Control y Calidad de Prestaciones Expediente de Convenio del Prestador Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 4095/2012

Firma Ministro de Fe

JEFE SUBJOER